

en 30 de abril de 1592 años. mamiento del agua y se asento en la peticion por decreto para que traido lo comultado con la ciudad se asiente en este libro.

Sobre el agua de los yndios de santiago. Villeta. Entro andres de bonilla dio villete aver llamado por villete para tratar de cosas del mayordomo sobre el agua que pidan los yndios de santiago y para tratar sobre la tienda que se rremato en alonzo de casas.

Que se notifique a alonso de casas. Este dia acordo la ciudad quel señor procurador mayor conforme al rremate que se hizo de la dicha tienda y con parecer de los letrados pida a alonso de casas que otorgue la escritura y luego pague y cumpla con el effeto el dicho rremate y para que lo pare por juicio en quanto al correr del tiempo y alquiler de la tienda.

Que se haga el armazon de la tienda. E luego la ciudad mando que baltasar mexia salmeron haga el mostrador y armazon de la dicha tienda a costa de propios desta ciudad y tome la llave y no la entregue sin orden de la ciudad.

El Licenciado Bivero.—Baltasar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y siete de abril de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el aguazil mayor baltasar mexia salmeron guillen brondat tesorero juan luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Que se haga puente en el barrio de cosotlan. Este dia mando la ciudad quel obrero mayor haga una puente que pidieron los vezinos desta ciudad en el barrio de cosotlan y sucamtlan por ser necesario.

Que se libre lo que envio a castilla año de 1592. Este dia mando la ciudad que se libre al mayordomo lo que envio á castilla conforme al rregistro que envio á castilla.

Que se traiga rrazon de lo enviado a castilla. Este dia se mando por ciudad que se traiga rrazon de lo que se ha enviado á castilla á letrados y solicitador y lo que se le debe y la traiga el contador.

Entro alonzo de valdes rregidor.

Este dia entro andres de bonilla portero el cual dio fe aber llamado á cabildo por villete que dio el señor corregidor para lo contenido en este billete.

Villeta. Vuestra señoria se junte á cabildo lunes por la mañana á las ocho oras para tratar sobre la obra del agua que se trae de santiago y sobre el aderezo de

los arcos del agua de santa fee y sobre el prestamo que se pide para su magestad. El Licenciado Bivero.

En la peticion se decreto sobre el agua que se ha de traer á santiago para que todo se traiga y despache y despues se asiente en el libro.

Este dia alonzo de valdes y gaspar perez dixeran que su señoria del señor visorrey les abia dicho que dixeran á esta ciudad que pues les constaba del rriesgo en que estaban algunos arcos dentro del cercado de chapultepeque por donde viene el agua de santa fee y que pues esta rresuelto por esta ciudad que se adrece se ordene al obrero mayor dexe todas las obras que estan comenzadas y luego sin dilatarlo acuda á adrezar los arcos como esta tratado.

E visto por la ciudad acordo que para que se haga lo que su señoria manda y esta ciudad tiene acordado que los señores baltasar mexia y alonzo de valdes comisarios nombrados por esta ciudad para la compra de materiales de los padres de la compañía compren de presente por la orden y forma que esta tratado quinientas brazas de piedra liviana y quinientos cahizes de cal y para ello se les den y paguen de contado quatro mil pesos de la caja de la cisa que esta en san agustin en plata y el rresto á seis meses de la fecha de la escritura y para esto se pida villete al señor visorrey para que se de la dicha libranza.

Este dia mando la ciudad que se pida villete á su señoria para que se de libranza de quatro mil pesos en la cisa para que se entreguen al obrero mayor para que comienze el rreparo de los dichos arcos.

Este dia los señores alonzo de valdez y gaspar perez rregidores dixeran á la ciudad como el señor visorrey don luis de velasco desia que á esta ciudad constaba la necesidad en que esta su magestad y que pedia que todo el dinero de la cisa y el que más tuviese lo metiese en la caja de su magestad por via de prestamo para el despacho de esta flota que despues de yda mandaria que se pagase y se dio villete por el señor corregidor para ello como consta da suso.

E visto por la ciudad lo suso dicho dixeran que sacados los villetes susodichos de ocho mil pesos que su señoria a de dar para que saquen de la caja para lo arriba rreferido lo demas que quedare en la dicha caja de la cisa se meta en la rreal caja por via de prestamo para lo qual de mandamiento

El agua de santiago.

Que se hagan los arcos de chapultepeque.

Que se compren de los padres de la compañía 500 cahizes de cal y 500 brazas de piedra.

Que se libren 4000 pesos a baltasar mexia

Sobre el prestamo.

el señor visorrey para que se saque de la caja de la cisa y se meta en la de su magestad por via de prestamo y asi mismo de mandamiento para que esto y lo que mas debe la rreal caja lo paguen los oficiales rreales de lo primero que oviere ida la flota prefriendo a todas y cualesquiera libranzas desta ciudad y los señores comisarios traten esto con el señor visorrey.

Sobre el oficio de alferaz que su magestad manda que se venda. Este dia alonzo de valdes dixo que a su noticia es venido que en almoneda de su magestad se trate en venta el alferazgo desta ciudad y que pues lo tiene por merced de su magestad y tantos años de posecion suplica a esta ciudad salga a la causa y haga la diligencia que convenga. E visto por la ciudad acordo que los señores alonzo de valdes y gaspar perez de monterrey con las cedula y papeles desta ciudad tiene acuda a su señoria del señor visorrey y le suplique de parte de esta ciudad se sobresea la venta del dicho alferazgo y para ello hagan las contradicciones y diligencias judiciales y estrajudiciales que convengan a consejo de los letrados y costa de los propios desta ciudad lo que fuere necesario gastar en ello.

Auto de martin alonzo de flandes que confirmo el señor visorrey ques el siguiente.

Confirmacion del salario de 450 pesos al escribano de cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y tres de abril de mil y quinientos y noventa y dos años. Don luis de velasco caballero de la orden de santiago virrey lugarteniente del rrey nuestro señor gobernador y capitan general desta nueva españa y presidente del audiencia rreal que en ella rreside & abiendo visto este testimonio en que esta un auto que la justicia cabildo justicia y rregimiento desta dicha ciudad proveyo en veinte y siete del mes de noviembre del año pasado de noventa señalandole encada año quatrocientos y cinquenta pesos de oro comun de martin alonzo de flandes escribano mayor del cabildo y lopor su parte pedido sobre que se confirme y apruebe, dixo que confirmaba y confirmo el dicho auto segund y como en el se contiene y mandaba y mando se guarde y cumpla en todo y por todo desde el dicho dia que se proveyo y asi lo mando por este don luis de velasco ante mi martin lopez de gaona.

El Licenciado Bivero.—Baltasar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a dos de mayo de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron alonzo de valdes guillen brondat juan luis de rribera gaspar perez alonzo dominguez rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual certifico aber llamado a cabildo a todos por el villete que dio el señor corregidor para hazer cabildo ordinario por ser fiesta el viernes y a ver las quantas del mayordomo y tratar dello.

Este dia trato la ciudad del esceso que ay en los precios de la cal y ladrillo y arena y piedra y se cometio a guillen brondat rregidor vea todo lo que ay en rrazon dello y lo traiga a esta ciudad fecha ordenanza dello y poniendole precio qual convenga al bien de la rrepublica.

Este dia alonzo de valdes y gaspar perez dixeran que en cumplimiento de lo ordenado por esta ciudad en el cabildo pasado antes deste dixeran al señor visorrey como la ciudad gustaba de que la plata que esta en la caja de la cisa se meta en la de su magestad por via de prestamo con que su señoria le mandase sacar por mandamiento y diese otro para que los oficiales de su magestad den libranza por lo que agora se metiere y lo que mas esta en la caja procedente de la dicha cisa y que esta libranza prefiera a todas las demas y dixo que lo haria asi y asi mismo se le pidio libranza para los quatro mil pesos que se han de dar a los teatinos y rrespondio que de presente le parecia que no era menester cal y que su señoria lo concertaria con los teatinos de manera que de presente no llebasen tanto dinero y le pidieron libranza de los quatro mil pesos para el obrero mayor lo qual concedia y hallandose presente el señor baltasar mexia salmeron alguazil mayor y obrero mayor, dixo quel lo supliria de su dinero y con esto su señoria dixo que no se librase.

Y se le entrego la cedula de su magestad que esta ciudad tiene sobre el alferazgo al dicho señor visorrey y dixo que la veria y que no se determinaria nada sin tratarlo con esta ciudad.

E visto lo suso dicho la ciudad dixo que atento el ofrecimiento del señor baltasar mexia salmeron alguazil mayor y obrero mayor della de los quatro mil pesos que se rreservaban para las obras del agua se libran hasta en esta cantidad por esta ciudad en su merced pa-

Villeta.

Que se haga ordenanza para la cal ladrillo y piedra.

Sobre el prestamo y libranza.

Sobre el alferazgo.

Sobre los 4000 pesos que se abian mandado librar a baltasar mexia.

ra que los supla aviendo necesidad e siendo menester y con esto que se provee en presencia del señor baltasar mexia que se de toda la plata de la cisa questa ciudad tuviere en la caja de las quatro llaves rreservando tan solamente en ella los quatro mil pesos que se an de dar a los teatinos para la piedra y cal que esta concertada para la arqueria del agua.

Respuesta del señor baltasar mexia.

El señor baltasar mexia salmeron dixo que cantidad cierta no la ofrecido al señor visorrey y que su yntento fue y entendido que se trataba del rreparo de los arcos y pues los teatinos avian de dar cal y piedra y lo que se avia de pagar era la manufatura de los yndios y questo es lo que ofrecio y agora ofrece hasta tanto que se cobre de mateo de quintana lo que debe para san juan que se cumpla la mitad del año y questo hara.

Que se pida villete de 4000 pesos de cisa.

E visto por la ciudad ordeno y mando que los señores comisarios acudan al señor visorrey y le den este rrecaudo y lepidan villete para que den los dichos quatro mil pesos de lo que ay en la dicha caja.

Diputados.

Diputados el señor alonzo de valdes y guillen brondat.

Alhondiga.

Y se nombro alhondiga al señor gaspar perez.

Carneceria.

Carneceria el señor alonzo dominguez.

Carretones.

Carretones el señor gaspar perez.

El Licenciado Bivero. — Baltasar Mexia Salmeron. — Juan Luis de Rivera. — Guillen Brondat. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a ocho de mayo de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico tesorero geronimo lopez guillen brondat y tesorero juan luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Libranza a andres de bonilla.

Este dia se mando que se libre a andres de bonilla portero del cabildo su salario del primer tercio.

Sobre la venta del oficio de alforez mayor.

Este dia la ciudad dixo que se ha visto que se prosigue en la venta del oficio de alforez mayor que los señores comisarios vuelven al señor visorrey que le supliquen mande que no se venda ni trate dello atento al derecho desta ciudad, y donde no el señor procurador lo pida y contradiga por todas ynstancias presentando las cedulas y

rrecaudos desta ciudad y la justicia que tiene.

Que se llame a cabildo para ver la peticion (.....) Se traigan los papeles de los portales.

Entro alonzo de valdes rregidor. Este dia se vido en el cabildo una peticion del mayordomo del tenor siguiente.

Francisco hidalgo mayordomo desta ciudad digo que la quenta que tengo dada del año pasado de noventa y uno no se me pasan en data dos mil pesos de la executoria de pedro dora que no los he cobrado como della y de los rrecaudos consta asi por haberse hecho pleito de acreedores como por no aber podido hasta oy hazer mas diligencia y asi mismo no se me pasan en data los censos que esta ciudad tiene contra bernardino pacheco de bocanegra y doña ysabel de luxan su mujer y contra gabriel de aguilera y contra hernan perez de bocanegra y doña beatriz pacheco su muger y nuño de Chavez de que esta fecho pleito de acreedores muchos años ha y los mayordomos mis antecesores no han podido cobrar y asi mismo trescientos y setenta y seis pesos y cinco tomines quatro granos que no he podido cobrar de la plaza de corregidor de lonja de pinillos y mateo de herrera su fiador difuntos por aver estado el uno y el otro quebrados y aver muerte en la persecucion de la causa todo lo qual asi de censos como lo demas no es justo que se me cargue en la dicha quenta sin recibirseme en data por no cobrado pues como a vuestra señoria es notorio son censos antiguos y ditas de rresultas y que no es en mi mano cobrarlos por cuyo rrespeto se me han pasado en quenta otras veces y lo mismo es justo ahora pues es notorio y por los rrecaudos parece no aber podido cobrar por tanto a vuestra señoria suplico mande se me rreciba en descargo y data los dichos censos executoria y plaza de corredor y provea persona que se haga cargo de la cobranza de todo esto pues a vuestra señoria consta no poder yo acudir a todo y que descargado se sierra la quenta conmigo y en ello rrecibire merced con justicia que pido

Peticion del mayordomo sobre que se le pasen ciertas partidas.

Otro si a vuestra señoria suplico mande se me pase en data por no aber cobrado lo que rrodrigo hurtado debe pues lo tiene en su poder y no he podido hazer mas diligencia y que se cometa la cobranza desto con lo demas como tengo pedido. Francisco hidalgo.

E visto por la ciudad la dicha peticion y la primera de los dos mil y do-

Que se le pasen al mayordomo 1750 pesos.

zientos pesos de la executoria de pedro dora mando la ciudad que se le vayan de la quenta con que dentro de quatro meses aya cobrado de las personas que lo deben y donde no desde luego quede hecho alcance contra el dicho mayordomo que lo que se le ha de vaxar es mil y setecientos y cinquenta pesos excepto el tesorero juan luis de rribera que dixo que su parecer es que sea lo que dixo y ordeno el señor contador.

Que se pase al mayordomo los censos de bernardino pacheco de bocanegra.

E luego la ciudad mando que se le pase en quenta y asiente en descargo lo que pide en la segunda partida de su peticion de lo que deben de los corridos de censos bernardino pacheco de bocanegra doña isabel de luxano y gabriel de aguilera y hernan perez de bocanegra y doña beatriz pacheco y nuño de Chavez.

Sobre el de aguilera. Hernando perez de bocanegra.

El tesorero juan luis de rribera dixo lo mismo que en el auto pasado.

El señor corregidor protesta no le pare perjuicio.

El señor corregidor dixo que tiene hecha y fenecida la quenta y que las partidas que ha dexado de pasar al dicho mayordomo de que se agravia no es las paso por parecerle no avia rrazon bastante para ello y protesta que no le pare perjuicio lo acordado por la ciudad oy dicho dia en rrazon del dicho alcance.

Que se libren las fianzas que dio el mayordomo a los letrados y traigan parecer por escrito.

Este dia aviendo la ciudad las quantas del mayordomo francisco hidalgo ordeno y mando que atento que el dicho francisco hidalgo esta nombrado desde el primer dia de año nuevo y despues mando no hiziese cobranza deste año ni exerciese el dicho oficio en rrazon desto agora se lleben las dichas fianzas que tiene dadas a los letrados desta ciudad para que vean si los dichos fiadores estan obligados en ellas todo el tiempo que fuere tal mayordomo o si se comprende termino limitado y siendo la obligacion por todo el tiempo que fuere tal mayordomo se le da facultad para que use del dicho oficio y cobre por este año todo lo que fuere de propios de la ciudad y no comprendiendo las dichas fianzas mas de por termino limitado el dicho francisco hidalgo rretifique las que tiene dadas de otras de nuevo a contento de los diputados de propios y lo que en rrazon desto dixeren los letrados sea por escrito y se traiga a este cabildo.

Excepto alonzo de valdes que dixo que ante todas cosas se traiga el parecer a la ciudad y las fianzas que tiene para que visto y entendido se vea lo que convenga.

E juan luis de rribera dixo que aviendo dado quenta con pago francis-

co hidalgo de todo lo que fuere a su cargo y dando fianzas de nuevo se le de el dicho poder.

Este dia se trato y confrio acerca del edificio de atarjea que sea de proseguir hasta la caja del agua desta ciudad y para este efeto los oficiales maestros del arte pesasen el agua y corriente della hasta la plaza desta ciudad para ver en que altura podra llegar lo qual han hecho cada uno de por si y conforme a las memorias que an dado ay muy grande desconformidad unos en mucha altura y otros en poca y para questo se verifique y se averigue la verdad por lo mucho que ymporta a esta rrepublica para quel edificio que se hiziere no quede inutil ordeno y mando que el señor baltasar mexia salmeron obrero mayor desta ciudad haga juntar todos los maestros oficiales que hizieron el dicho peso para que juntos lo vuelvan a hazer y rreferir para que no aya discordancia y sean de un acuerdo y parecer y se halle a ello presente llevando consigo al hermano bartolome lo qual haga con brevedad y de lo que se hiziere y rresumiere se traiga a esta ciudad para que provea lo que convenga mas que luego se le de noticia al señor obrero mayor.

Que todos los maestros tomen el altura del agua que ha de venir a esta plaza.

Este dia mando la ciudad que se libre a los teatinos los 4000 pesos conforme al villete con que no se le pague hasta otorgar la escritura y se traiga a este cabildo.

Que se libren los 4000 pesos a los teatinos.

El Licenciado Bivero. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a honze de mayo de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alonzo dominguez alonzo de valdes guillen brondat gaspar perez rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero el que dixo y certifico aber llamado a todos los rregidores por villete.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para nombrar persona que haga la obra del encañado del agua que se ha de traer a santiago y para nombrar maestro della y para ver la peticion de bernardino de paredes y los papeles de los portales y llamense los letrados. — El Licenciado Bivero.

Villete.

Libranza a Este dia se mando que se libre a agustin de bustamante su salario del justamente, primer tercio.

Este dia mando la ciudad que se asiente en este libro la confirmacion del gasto del agua que se metio en la carcel y encañalo ques el siguiente.

En la ciudad de mexico a treinta dias del mes de abril de mil y quinientos y noventa y dos años don luis de velasco cauallero de la orden de santiago virrey lugarteniente delrrey nuestro señor su gobernador y capitan general en esta nueba españa y presidente del audiencia rreal que en ella rreside & Aviendo visto el testimonio y certificacion desta otra parte y que por ella consta quel cabildo y rregimiento desta ciudad de mexico ordeno que baltasar mexia salmeron pagase de los dineros y quenta de la cisa en el encañado y meter el agua en la carcel publica della dixo que lo aprobaba y aprobo y mandaba y mando que lo que se ouiere gastado en lo susodicho se pague de la dicha cisa con quenta y rrazon para la dar cada que se le pida y asi lo proueyo por este aucto.—Don luis de Velasco.—Ante mi pedro de campos.

Este dia se vieron en el cabildo en este libro los autos que se han hecho en rrazon de traer el agua a santiago y se asienten despues deste cabildo a la letra con la confirmacion dello del señor visorrey.

E luego trato la ciudad de nombrar maestro oficial que adista en la dicha obra si se trato de nombrar cauallero rregidor que se encargue de la dicha obra y la hago como comisario desta ciudad.

Este dia nombro por maestro de la obra susodicha y encañado que vien a santiago a juan fernandez peraleda maestro de obras para que adista a la maestria della y se le de de salario trescientos pesos de oro comund por un año y al rrespeto pagados por sus tercios que se le paguen de cisa del vino con que sea seruido el señor visorrey confirmallo y queste nombramiento sea por tiempo que fuere la voluntad desta ciudad y que lo pueda quitar con causa o sin ella cada y quando que le parezca.

Este dia se nombro por comisario desta obra y encañado que se ha de traer a santiago y por superyndente della al señor alonzo de valdes rregidor para que la haga y acabe y gaste con quenta y rrazon para dalla a esta ciudad cada y quando que se le pida y se

La confirmacion de su señoría de lo gastado en meter el agua a la carcel.

Sobre los autos fechos en rrazon del agua que se ha de traer a santiago.

Nombramiento para maestro para hazer el encañado de santiago juan fernandez peraleda.

le señale de salario por la adistencia en cada un año dozientos pesos de oro comun pagados de la cisa del vino atento que la obra y adistencia es fuera de la ciudad y que esto con el nombramiento del mandamiento en quanto al salario lo llebe a confirmar del señor visorrey lo traiga para que se asiente en el libro deste cabildo.

Este dia entro juan de rribera y truxo al cabildo un nombramiento de alguazil de la diputacion ques el siguiente. Esta el nombramiento en el archivo en 11 de mayo de 1592.

Este dia traxo alonzo de valdes un auto del señor visorrey para que se saque el dinero que ay en la caja de la cisa ques el siguiente.

Don luis de velasco caballero de la orden de santiago virrey lugarteniente del rrey nuestro señor gobernador y capitan general en esta nueva españa y presidente del audiencia y chancilleria rreal que en ella rreside & Por quanto para el socorro de las muchas necesidades que su magestad tiene y para el breve y buen despacho de la flota que esta surta en el puerto de san juan de ulua en que ha de yr lo que oviere caido de su rreal aver y hazienda me ha parecido conforme a lo quel cabildo y rregimiento desta ciudad ha tratado y consultado conmigo en esta rrazon de que se meta en la rreal caja para el efeto por via de prestamo para lo volver de lo primero que cayere en ella yda la flota todo lo que estubiere en la caja de lo procedido de la cisa del vino desta dicha ciudad questa en el convento de san agustin della atento a que por aora no es forzoso gastar deste genero cosa alguna y a que sera de ymportancia socorrer con ello a su magestad prestado en esta ocasion por tanto por el presente mando al corregidor desta ciudad y a los rregidores geronimo lopez y alonzo de valdes que tienen las llaves de la dicha caja de cisa que luego saquen della toda la plata y rreales que tuviere y con rrazon particular de cada genero lo metan en la de su magestad por prestamo hasta que se vaya la dicha flota de donde se voluera en el mismo genero luego como lo tengo mandado a los oficiales de la rreal hazienda lo qual hagan y cumplan con brevedad fecho en mexico a quatro dias del mes de mayo de mil y quinientos noventa y dos años.—Don Luis de Velasco por mandado del virrey martin lopez de gaona.

Este dia mando la ciudad que se

Nombramiento de alguazil de diputacion juan de rribera.

Que se meta en la caja de su magestad el dinero de la cisa.

asiente en este libro un tratado del auto quel señor visorrey dio en que manda que partida la flota se pague lo que se presta de la cisa ques el siguiente.

Don luis de velasco caballero de la orden de santiago virrey lugar teniente del rrey nuestro señor gobernador y capitan general en esta nueva españa y presidente del audiencia y chancilleria rreal que en ella rreside & Por quanto para socorrer a su magestad en esta ocasion de despacho de flota por sus muchas necesidades mande que la plata y rreales que oviese en la caja de la cisa de esta ciudad se metiese en la de su magestad por via de prestamo en la misma especie de lo primero que cayese yda la flota yesto con consideracion que sera de mucho efeto el yr en ella y aca no haze falta ni la hara en tan poco tiempo como ay de aqui a que se pueda pagar atento a lo qual por el presente mando a los jueces oficiales de la rreal hazienda que rresiden en esta ciudad que con particular cuidado le tengan de volver a la dicha caja de cisa la plata y rreales que della se sacare por prestamo a su magestad y metiere en la de su cargo de lo primero que cayere despues de la partida de la dicha flota advirtiendo que la paga sea en el propio genero y de la manera que fue el prestamo de suerte que la plata se pague en plata y los rreales en rreales. Fecho en mexico a quatro de mayo de mil y quinientos y noventa y dos años. Don Luis de Velasco. Por mandado del visorrey martin lopez de gaona.

Este dia aviendo tratado sobre la peticion de bernardino paredes ques la siguiente.

Bernardino de paredes digo que yo compre de guillen brondat y miguel brondate hermanos el derecho y acion desta ynsine ciudad hiço de merced a melchor dauila con el cargo y condiciones conthenidas en las escripturas que sobre ello se otorgaron por que yo he sucedido en el mismo derecho e la escriptura otorgada por el dicho melchor dauila tiene condiciones que se an de verificar en mi y para que conste que yo hize mi diligencia y que no admiti ni quize admitir el cumplimiento de ninguna dellas las cuales son que vendiendose los dichos portales vuestra señoría lo pueda tomar por el tanto y que se abian de hazer quatro mil pesos de mejoras y asi mismo el dicho melchor dauila le auia de dar fianças en cantidad de diez mil pesos a antonio delgadillo y bartolome cano y así mismo no

Que partida la flota se vuelva el dinero de la cisa.

Peticion de bernardino de paredes sobre los portales.

poder hazer traspasso sin aver hecho entera satisfacion y paga de lo que se debiere en cumplimiento de la dicha escriptura y condiciones manifesto ante vuestra señoría y declaro como yo compre en treinta y cinco mill y quinientos pesos el derecho y acion de los dichos portales para que si vuestra señoría lo quisiere por el tanto los tome y las dichas condiciones yo las prosiga y si ay deuda de los corridos que los susodichos o el dicho rregidor guillen bronda o su hermano miguel brondat o los bienes de melchor dauila para que en todo sea a satisfacion de vuestra señoría y de la dicha escriptura y trspassos e yo no corra rriesgo y aviendo deuda se satisfaga del precio que yo estoy obligado a dar y se eviten pleytos y el mayordomo desta ciudad sea enterado en los pesos que debiere aber por tanto a vuestra señoría pido y suplico acepte esta dicha manifestacion y declaracion conforme a lo rreferido e para que yo pueda usar de la carta de venta que se me otorgo libremente y sin rrecoibo alguno y de todo lo suso dicho y de lo que vuestra señoría mandare y se rrespondiere se me de testimonio en forma y para guarda de mi derecho e defensa y pido justicia.—el licenciado salgado.

E visto se acordo que la peticion que dio bernardino de paredes sobre el portal y la compra del que paga la pincion a esta ciudad y la escriptura que hizo melchor dauila y la carta de venta que hizo miguel brondat y su hermano hizieron al dicho paredes y el titulo en cuya virtud hizieron la dicha venta con los cabildos que en rrazon desto ha avido y las proposiciones que a avido sobre que se tome por el tanto en el primer rremate y todo lo demas que oviere escrito en ello y fuera del en rrazon desto y todas las escripturas y rrecaudos que masa y en rrazon desto el señor procurador mayor los junte y los lleve a los letrados para que los letrados den parecer por escrito para que se traiga a la ciudad y visto se rresuelva sobre ello los cuales papeles entregue el escribano del cabildo y los busque en el archivo y fuera del y de por fee si ay mas o no.

El Licenciado Bivero.—Alonzo de Valdes.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

Autos fechos sobre traer el agua al barrio de santiago.

Pero diaz de aguero procurador general de los yndios digo que los del barrio de santiago tlatitlulco desta ciudad pa-

Que se traigan los papeles tocante a los portales.